

Christian Kairies Gatica
contacto@diarioconcepcion.cl

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DESDE LA UDEC

La quema residencial de leña constituye el 60% de las emisiones de material particulado fino respirable (MP2.5) en el Gran Concepción, según la información entregada por el Centro de Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción (Eula).

Este tipo de material se caracteriza por partículas extremadamente pequeñas que tienen la capacidad de penetrar profundamente en las vías respiratorias, lo cual representa un riesgo significativo para la salud.

Las principales fuentes de MP2.5 son: automóviles, buses y camiones, plantas termoeléctricas, calderas, procesos industriales, hornos, fundiciones, procesos metalúrgicos, la combustión de biomasa, como la calefacción residencial a leña, las quemas agrícolas e incendios forestales, y emisiones de amoníaco de las operaciones agrícolas, entre otros.

Ahora, la combustión residencial de leña representa más de la mitad de todas las mencionadas anteriormente. Mejorar esta condición contribuye significativamente a la descontaminación en general.

"En el área metropolitana de Concepción, las emisiones residenciales representan el 60% de las emisiones totales de este contaminante (MP2.5), cifra que es superior al 90% desde La Araucanía a Aysén", dijo Claudia Ulloa, directora del Departamento de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Ambientales e investigadora de Eula.

Calidad por comunas

El material particulado fino respirable es uno de los contaminantes más dañinos para la salud de las personas, generando cerca de 5 millones de muertes prematuras en el mundo cada año según la mencionada entidad de investigación.

De acuerdo a la OMS, los impactos principales a la salud se relacionan con enfermedades respiratorias, particularmente en niños, ancianos y pacientes crónicos, enfermedades cardiovasculares, inflamación sistémica e incremento de la incidencia de ciertos tipos de cáncer.

Contaminación: 60% de emisión de material particulado fino respirable proviene del uso de leña

Es el escenario del Gran Concepción, de acuerdo a los estudios realizados por el Eula. El Estado busca mitigar o anular esta situación por medio de medidas como control de emisiones de fuentes fijas, gestión de episodios críticos, etc.



FOTO: ISIDORO VALENZUELA M.

De acuerdo al Eula, no existen comunas, de las 10 contenidas en el área metropolitana, que destaquen por mayores o menores niveles de calidad del aire, siendo variables según la estación del año y condiciones meteorológicas. Todas estas tienen episodios de mala calidad del aire, particularmente en invierno.

Desde el Eula explicar

que hoy el país cuenta con una extensa red de monitoreo de calidad del aire, con información abierta al público por el Sistema Nacional de Calidad del Aire (Sinca) y más de una veintena de Planes de Prevención y Descontaminación.

Si bien esto da cuenta de la preocupación del Estado por la situación compleja en ma-

teria de calidad del aire, Eula plantea que ello no ha sido suficiente para erradicar el problema, cuyo origen es energético.

"En efecto, el uso masivo e ineficiente de leña para calefacción se debe en gran medida a que la población no cuenta con alternativas energéticas limpias a precios accesibles que les permitan

prescindir de la leña (de calidad y origen discutibles) como principal energético usado en invierno", aseguró Ulloa.

El Centro de Ciencias Ambientales realizó un llamado al Estado y a los actores públicos y privados relacionados, apoyados por el conocimiento generado en las universidades, a trabajar para generar

las condiciones que habiliten un mercado energético competitivo, regulado y transparente que permita a la población acceder a sistemas limpios de calefacción.

La organización advierte que mientras no se aborde el problema de la mala calidad del aire en invierno y sus consecuencias para la salud pública, no se encontrará una solución.

Planes de prevención y descontaminación atmosférica

La intención de estos instrumentos es la gestión ambiental, a través de la definición e implementación de medidas y acciones específicas que permitan reducir los niveles de contaminación del aire, con el objeto de resguardar la salud de la población.

Los Planes de Prevención Atmosférica (PPA) buscan evitar la superación de las normas ambientales de calidad en zonas latentes, mientras que los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) buscan restablecer los niveles establecidos en dichas normas en zonas ya saturadas.

Pablo Pinto Valenzuela, Seremi de Medio Ambiente, explicó que desde 2019 el Gran Concepción ha sido declarado oficialmente como una zona saturada en términos de contaminación, destacando la obligación de generar un PDA.

"Es difícil poder medir por comuna porque la pluma de contaminante, digamos, recorre el área metropolitana, recorre lo que llamamos una cuenca atmosférica, entonces por eso el polígono del plan está enfocado en esas 10 comunas", dijo el Seremi, refiriéndose a los planes de descontaminación que se están realizando en la zona.

En Concepción metropolitana, este PDA busca ayudar a más de un millón de personas. Las acciones específicas que se han intentado aplicar son: uso y mejoramiento de calidad de la leña, control de emisiones de fuentes fijas, gestión de episodios críticos de contaminación, generación de áreas verdes y ciclovías, educación y difusión ambiental.

Además de control de emisiones asociadas a las quemas agrícolas, forestales y domiciliarias, compensación de emisiones, control de emisio-



FOTO: RAPHAEL SIERRA P

Las principales fuentes de MP2.5:

automóviles, buses y camiones, plantas termoeléctricas, calderas, procesos industriales, hornos, etc.

nes asociadas a fuentes móviles, mejoramiento de la eficiencia térmica de las viviendas, uso y mejoramiento de artefactos.


El Seremi informó que actualmente están en proceso de actualización del inventario de emisiones, es decir, se está revisando el resultado. "El Ministerio lo que está haciendo es recopilar todos los antecedentes para poder actualizar y tener una información más actualizada de las emisiones", dijo.

El resultado y las evaluaciones de los planes implementados en el Gran Concepción serán anunciados en los próximos meses por el Ministerio de Medio Ambiente.


OPINIONES

Twitter @DiarioConce
 contacto@diarioconcepcion.cl





MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA



CONCEPCIÓN, 19 DE JULIO DE 2024

N° 49 – CT – 2024. / V I S T O S: el Correo Electrónico de fecha 9 de julio de 2024, de la Empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.; el Oficio N° 21383/2024 SRM-BIO, de fecha 19 de julio de 2024 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío Bío, el Decreto N°46 -CT-2023, de fecha 21 de julio de 2023, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10. letras d) y g) del Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 7 de diciembre de 2020; los artículos 12 y 63 letra j) y demás pertinentes del D.F.L N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Dispónese la modificación del tránsito vehicular de las vías que se indican, desvíos de tránsito del Transporte Público que se señalan y cambios en el sentido de tránsito de calles, con el objeto de que la Empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A. RUT: 88.481.800-1 efectúe obras concernientes a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Par Vial Collao- Novoa Etapa 2B".

2. Dispónese para tal efecto que los servicios de transporte público que se señalan, deberán desviarse según se indica a continuación:

SENTIDO	TRAZADO DEFINIDO
De Valle Nonguen o Palomares al Centro de Concepción	[...] Av. Collao – Puente Nuevo Collao – Av. Collao [...]
Desde el Centro de Concepción hacia Valle Nonguen o Palomares	[...] General Novoa – Extensión General Novoa por Puente Nuevo – Av. Collao [...]

3. Dispónese modificar el sentido de tránsito de las siguientes calles:

a) Av. Collao entre Los Lirios y Acceso UBB de sentido bidireccional a sentido único desde Acceso UBB hacia Los Lirios.

4. Establézase que la empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A., deberá confeccionar, instalar y mantener durante la faena, toda la señalización que dispone el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Adicionalmente, se deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencias, residentes, carga y descarga de locales comerciales si los hubiere, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faenas.

5. Las presentes disposiciones regirán a partir de las 00:00 Hrs. del día Miércoles 24 de Julio de 2024.

6. Los desvíos señalados se autorizan hasta el día viernes 30 de Agosto de 2024.

7. Se deja establecido que se exceptúa en este caso el pago de los derechos establecidos en el numeral 5 del artículo 6 de la ordenanza N°1 del 21/10/2018 de Derechos Municipales, por tratarse de una obra de interés municipal.

8. Dispónese que la empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A. deberá publicar el presente decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

9. Encomiéndese el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
 ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRANSITO